

Neuquén, 27 de Agosto de 2024

RESOLUCIÓN N° 734

VISTO:

La Resolución N° 426 que aprueba la “Escala de Honorarios Mínimos” y las “Pautas Orientativas” y la Resolución N° 732 del 11 de junio de 2024 modificatoria de la misma;

La Ley Nacional 27.743 que establece “Medidas Fiscales Paliativas y Relevantes” puesta en vigencia por el Gobierno Nacional; y la ley provincial 3450 de “Régimen Especial de Regularización Impositiva, Facilidades de pago y pago contado para Obligaciones Impositivas”, reglamentada por el gobierno provincial; y

CONSIDERANDO:

Que este Consejo Profesional tiene vigente la Resolución N° 732 de fecha 11 de junio de 2024 que establece una “Escala de Honorarios Mínimos”;

Que el Nuevo Régimen de Regularización Excepcional de Obligaciones Tributarias, Aduaneras y de Seguridad Social, Régimen de Regularización de Activos y Régimen Especial de Ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales, no se encuentran incluidos en el anexo de la Resolución N° 732 dado que se trata de un nuevo trabajo profesional, con características específicas y diversos grados de complejidad;

Que el Consejo Directivo considera importante determinar un honorario sugerido para este servicio profesional específico que oriente a nuestros matriculados;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar como Honorarios Mínimos para los Servicios que se prestarán dentro del marco establecido por la Ley 27.743, los siguientes:

- a) Un honorario base para el Régimen de Regularización de Obligaciones (moratoria) de 30 unidades de cuenta según el valor establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 732 de nuestro Consejo Profesional.

- b) Un honorario base para el Régimen de Regularización de Activos entre el 0,5 % y el 1 % del monto a regularizar por el contribuyente.

Artículo 2º: Fijar como Honorario Mínimo para los Servicios que se prestarán dentro del marco establecido por la Ley Provincial 3450, el honorario base para el Régimen de Regularización de obligaciones (moratoria) de 30 unidades de cuenta según el valor establecido en el artículo 1º de la Resolución N° 732 de nuestro Consejo Profesional.

Artículo 3º: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de los Honorarios Mínimos determinados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Archívese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fdo.: CR. JUAN PATRICIO URIBE, Presidente; CRA. ROSA BEATRIZ ISLA, Tesorera; CR. ALEXIS DANILO CABRERA CABRERA, Secretario; CR. JUAN JOSE FLYNN, Consejero titular.